

FECHA: 09/01/2015
EXPEDIENTE N°: 8026/2014
ID TÍTULO: 4315080

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Química y Biotecnología por la Universidad de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de La Rioja
Centro/s	• Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En las casillas que resumen los reconocimientos aplicables se indica que no procederá el reconocimiento por Enseñanzas Universitarias no oficiales (títulos propios= 0 créditos reconocidos). Sin embargo al relacionar los reconocimientos por experiencia laboral y profesional se indica que se podrá aplicar un reconocimiento de: "Hasta 3 ECTS de optatividad se podrán reconocer por experiencia profesional o laboral o por enseñanzas

universitarias no oficiales". Por coherencia con lo indicado en las casillas, en este título no será posible aplicar ningún reconocimiento por Enseñanzas Universitarias no oficiales. El cumplimiento de este requisito será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADEMICO

Se recomienda modificar los datos relativos al porcentaje de doctores integrantes del profesorado, que debe referirse al porcentaje de integrantes de cada categoría de docentes que tienen la condición de doctores y no al porcentaje de doctores que suponen los integrantes de cada categoría con relación al total de docentes del título.

Madrid, a 09/01/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken